



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prever para los casos de licencia o ausencia momentánea del Señor Secretario de Administración, el funcionario que se encargará de suscribir las liquidaciones de viáticos y movilidades de dicha dependencia.

POR ELLO, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia (art.189 de la Constitución de la Provincia).

RESUELVE:

Artículo 1º: Delégase la firma, en caso de licencia o ausencia momentánea del Señor Secretario de Administración, en el Señor Subsecretario, Contador Pedro Jesús Carretto, para la autorización de viáticos y movilidades de la Procuración General, a partir de la fecha de registro de la presente.

Artículo 2º: Regístrase y comuníquese.

